



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

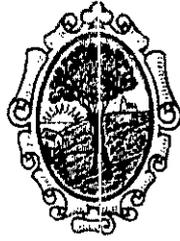
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 425

Causante:

FRENTE RENOVADOR - FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD SEXUAL Y
PROCREACIÓN RESPONSABLE.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática "
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

San Isidro, 7 de diciembre del 2023

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de contar con políticas públicas que promuevan el desarrollo y plena vivencia de los derechos sexuales y reproductivos de así como al acceso igualitario, pleno y sin discriminación a la atención de la salud sexual y reproductiva para toda la población, con énfasis en adolescentes y jóvenes y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 25.673 del 2003 que Crea el Programa Nacional de Salud y Procreación responsable, establece como uno de sus objetivos fundamentales la disminución de la mortalidad materno-infantil, promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social, así como contribuir a mejorar la estructura de oportunidades en el campo de la salud sexual. Todo esto implica un pensamiento colectivo que nos permita construir acciones transformadoras de la realidad, mejorando el acceso a los servicios de salud sexual.

Que asimismo es fundamental extender las conquistas en materia de derechos sexuales y reproductivos a todos los sectores sociales que habitan los diferentes barrios de nuestro municipio. Por cuanto es necesario el diseño y aplicación de políticas públicas que promuevan las condiciones para el ejercicio de estos derechos.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

Que la Convención de los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente, incorporada en la reforma de 1994 a nuestra Constitución, dicta en su artículo 24 inc. f: "los Estados Partes adoptarán las medidas apropiadas para desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia".

Que, en el año 2002, la Organización Mundial de la Salud, definió la salud sexual como el estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad.

Que la salud sexual requiere un acercamiento positivo y respetuoso hacia la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de obtener placer y experiencias sexuales seguras, libres de coerción, discriminación y violencia.

Que el acceso a la salud reproductiva implica la posibilidad de tener una sexualidad satisfactoria y segura, así como la libertad de tener hijos si y cuando se desea. Esta concepción supone el derecho de las personas a elegir métodos anticonceptivos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, y de tener acceso a servicios de salud apropiados que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las personas las máximas posibilidades de tener hijos sanos.

Que estadísticamente se ha demostrado que, en los estratos más vulnerables de la sociedad, ciertos grupos de mujeres y varones ignoran la forma de utilización de los métodos anticonceptivos más eficaces y adecuados, mientras que otros se encuentran imposibilitados económicamente de acceder a



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

ellos.

Que, en consecuencia, es necesario ofrecer a toda la población el acceso a: la información y consejería en materia de sexualidad y el uso de métodos anticonceptivos, la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual incluyendo el HIV/SIDA y patología genital y mamaria; así como también la prevención del aborto y la contención psicológica necesaria pre y postaborto, la atención prenatal, el parto humanizado y el post parto y la lactancia respetada.

Que esta propuesta apunta a reforzar los dispositivos con los que cuenta la Atención Primaria de la Salud, contribuye a fomentar la participación social y comunitaria y es una estrategia central de promoción de la salud. Y se torna mucho más importante, cuando se abordan temáticas que han estado silenciadas o combatidas desde miradas conservadoras, que han desconocido las diversas prácticas y formas de vivir la sexualidad.

Que, además, tiene como objeto involucrar a la comunidad y sus organizaciones. Es clave para mejorar el acceso a la salud integral, contribuyendo a una mayor y mejor información a través de derribar mitos y prejuicios que son claros obstáculos para el acceso a una salud sexual y reproductiva plenas. Vivir una



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

sexualidad placentera y sin riesgos contribuye a prevenir la violencia y la discriminación.

Que toda acción que tienda a la difusión de derechos sexuales y reproductivos propenderá a que barreras como la discriminación y la violencia vayan dejando espacio a la igualdad entre los géneros, permitirá fomentar la responsabilidad individual, familiar y social en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y el respeto mutuo entre varones y mujeres, propiciando el cambio de actitudes.

Que la difusión de tales derechos permitirá sensibilizar sobre maltrato, abuso sexual y delitos contra la integridad sexual, promoviendo su prevención.

Que la realidad presenta múltiples formas familiares, dejando atrás estereotipos y dando lugar a la diversidad, tan propia de la especie humana.

Que en el año 2003 la provincia de Buenos Aires mediante la Ley 13.066 creó el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable cuyo propósito es garantizar las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y procreación responsable de toda la población sin discriminación alguna (art. 2).

Que en municipios como Rosario se ha implementado el programa de Consejerías Integrales en Salud Sexual y Reproductiva como una estrategia central de promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva con perspectiva de derechos y género.

Que dichas Consejerías, en un sentido amplio, constituyen un dispositivo que promueve la autonomía, la confidencialidad y el pensamiento crítico, donde



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

se deben incorporar estrategias de capacitación, sensibilización y fortalecimiento para mejorar el acceso al sistema de salud y la calidad de la atención en los efectores de salud.

Que cuando se trata de Consejerías Integrales en salud sexual y reproductiva, con perspectiva de derechos y de género, nos referimos específicamente a un dispositivo guiado por los principios de autonomía personal, igualdad, diversidad e integridad corporal. Su objetivo central es posibilitar el acceso gratuito, adecuado y a tiempo, a elecciones autónomas por parte de los/as niños, niñas y adolescentes

Que esta propuesta se enmarca en los derechos sexuales y reproductivos vigentes en la Argentina. Estos derechos están establecidos en: Constitución Nacional, en los Pactos Internacionales suscriptos por el país, Ley 25.673 de salud sexual y procreación responsable, Ley 26.130 de anticoncepción quirúrgica, Ley 26.485 de prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, Ley 25.929 sobre derechos de la mujer en relación con el embarazo y parto; Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley 26.529 sobre derechos del paciente y Resolución 989/2005 del Ministerio de Salud de la Nación sobre la atención postaborto, Ley 26.743 que establece el derecho a la identidad de género de las personas, entre otras.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

Que lo expuesto precedentemente implica la obligación de todos los niveles del Estado para la promoción del derecho de todas las personas a tener fácil acceso a la información, educación y servicios vinculados a su salud, al comportamiento sexual y reproductivo con perspectiva de género y acceso a derechos.

Que, en el caso de San Isidro, que cuenta con un sistema de salud con capilaridad territorial resulta propicio incorporar un Programa Integral de Salud Sexual y Procreación Responsable con especial énfasis en jóvenes y adolescentes y destinado a la promoción y plena vivencia de los derechos sexuales y reproductivos, así como del acceso igualitario, pleno y sin discriminación a la atención de la salud sexual y reproductiva para toda la población.

Que, según el Ministerio de Salud de la Nación, la tasa actual de embarazo adolescente es de 13,7 por cada mil mujeres de entre 10 y 19 años, lo que representa una reducción del 57% desde el 2005 hasta hoy. Las políticas que se implementaron en Argentina en los últimos años, como el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA), el acceso gratuito a los anticonceptivos y la Educación Sexual Integral, contribuyeron al descenso de la fecundidad adolescente, es por eso que es más que importante y urgente reforzar estos ejes desde el gobierno municipal.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

Por lo expuesto precedentemente, las y los concejales del bloque Frente Renovador-Frente de Todos solicitamos la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

Artículo 1.- Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto garantizar la implementación en el Distrito de San Isidro de políticas públicas destinadas a la promoción, desarrollo y plena vivencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como al acceso igualitario, pleno y sin discriminación a la atención de la salud sexual y reproductiva para toda la población, con énfasis en adolescentes y jóvenes así como la institucionalización de las Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva del Municipio de San Isidro.

Artículo 2.- Por medio del presente Programa se pondrá a disposición de la comunidad la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

pertinentes que garanticen el derecho humano de decidir libre y responsablemente sus pautas reproductivas. Así como información y orientación que posibiliten encarar la sexualidad de manera positiva, segura y autónoma para la adopción de decisiones libres de coerción y un acercamiento positivo y respetuoso hacia la sexualidad y las relaciones sexuales que posibiliten a todas y todos obtener experiencias sexuales seguras, libres de coerción, discriminación y violencia.

Artículo 3.- Autoridad de Aplicación.

El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud Pública será el responsable de diseñar el Programa Integral de Salud Sexual y Procreación Responsable, en coordinación con la Dirección de la Mujer y con otras áreas que estime pertinente involucrar como Niñez y Adolescencia o Acción Social, basado en los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza.

Los efectores del Programa serán primeramente los servicios de Ginecología y Obstetricia de los Hospitales municipales y de los CAPS y se dispondrá la atención de Consejerías Integrales en Salud Sexual y Reproductiva, formadas por profesionales de distintas disciplinas especializados en Salud Sexual y Procreación Responsable que trabajarán coordinadamente.

Artículo 4.- Ejes.

Sin perjuicio de otros elementos que se incorporen en el proceso de elaboración



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

del Programa Integral de Salud Sexual y Procreación Responsable, se tendrán como ejes constitutivos los siguientes:

1. Eje de Prevención y promoción: acceso a información científica veraz y oportuna en temas de sexualidad, servicios de consejería, promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos, fortalecer las capacidades de comunicación en temas de sexualidad

2. Eje de Atención: Prevención de embarazo no planificado e infecciones de transmisión sexual, control de embarazo y parto seguro, respetado y humanizado; prevención de la morbilidad y mortalidad materna y neonatal, acceso a métodos anticonceptivos modernos, cumplimiento de todos los protocolos de atención previstos, especialmente respecto de la interrupción voluntaria y legal del embarazo, y de los cuidados prenatales del embarazo, puerperio y lactancia. La atención será acompañada por servicios de Consejería con enfoque de derechos humanos y género y apropiada para cada segmento poblacional.

3. Eje de Edu-comunicación: participación intersectorial para desarrollar campañas educativas en temas de sexualidad por medios escritos, radiales, televisivos y electrónicos, campañas a nivel de sistema educativo, en los CAPS y en las comunidades para fortalecer la toma de decisiones adecuadas en salud sexual y reproductiva, llevadas adelante por las Consejerías del presente Programa.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

4. Eje de investigación: ejecución de proyectos de investigación para conocer la problemática asociada con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, contar con una línea de base para la planificación en este ámbito, consolidar la información existente, documentar los avances.

5. Eje de fortalecimiento organizativo y control social: promover y fortalecer la organización social y su participación en los procesos de generación de políticas públicas, en la investigación, planificación, ejecución, vigilancia y evaluación, en la toma de decisiones, en la construcción y recuperación de saberes.

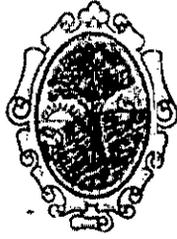
Artículo 5.- Principios.

Serán principios rectores del Programa:

1. La ética laica, como fundamento y garantía de la aplicación de los derechos humanos
2. La no discriminación por ninguna razón
3. Los enfoques de género, de derechos, intercultural e intergeneracional que incluye la construcción de una nueva masculinidad, libre de machismo.
4. Calidad, calidez y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 8.- Objetivos generales del Programa

- a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencias.

b) Ofrecer información acerca del derecho a gozar de una vida sexual satisfactoria y segura, promoviendo la salud sexual como un derecho humano básico.

c) Propender la educación de la comunidad, desde una perspectiva de género, tanto para el efectivo goce de los derechos sexuales y reproductivos, como para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención del embarazo no deseado, métodos anticonceptivos, acceso a la Interrupción voluntaria y legal del embarazo.

d) Promover la concientización de los derechos durante el embarazo, prevención de todo tipo de violencia incluida la obstétrica y derechos durante el parto y posparto, en particular en relación al parto respetado o humanizado y lactancia respetada.

e) Promover la salud sexual de las edades extremas, informando sobre los riesgos del embarazo fuera de las edades consideradas adecuadas para la reproducción.

Objetivos específicos.

f) Garantizar el acceso de toda la comunidad que así lo requiera, sin discriminación alguna a la información de lo atinente a necesidades de salud sexual y reproductiva.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

g) Promover la salud sexual de los adolescentes e informar sobre las problemáticas de abuso y violencia sexual infantil así como sobre los riesgos del embarazo fuera de las edades consideradas adecuadas para la reproducción.

h) Disminuir la morbilidad perinatal a través de:

-Estimular y favorecer períodos intergenésicos mayores a dos años

-Promover la educación de la comunidad para evitar embarazos no deseados y deseados no planificados, como así también la provisión gratuita de métodos anticonceptivos para vecinos y vecinas de bajos recursos.

-Acompañamiento y asesoramiento integral en la atención del aborto y postaborto: trato digno, privacidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, acceso a la información y calidad de atención.

i) Contribuir a la difusión de información relacionada con la prevención del VIH SIDA Y ETS, detección y tratamiento precoz de estas enfermedades y de patologías del aparato genital.

Artículo 8.- Anticoncepción.

El programa garantizará a todas las y los demandantes la información, estudio y controles para la prescripción de los métodos anticonceptivos elegidos. Los métodos anticonceptivos que podrán prescribirse son los existentes en la actualidad (abstinencia periódica, de barrera, hormonales y dispositivos intrauterinos y anticoncepción quirúrgica) y se faculta a la Secretaría de Salud Pública a reglamentar la incorporación al Programa de Salud Sexual y



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

Procreación Responsable, de nuevos métodos debidamente investigados y aprobados. En caso de pacientes de escasos recursos se les proveerá gratuitamente de los métodos anticonceptivos prescritos por el profesional actuante.

Se informará conjuntamente con los métodos anticonceptivos mencionados en el párrafo anterior, sobre la anticoncepción de emergencia, sus mecanismos de acción y formas de uso.

En todos los casos el método prescrito será el elegido por los solicitantes, salvo contraindicaciones médicas específicas. En el caso de la anticoncepción quirúrgica será necesario el expreso consentimiento de el/la paciente.

Artículo 9.- CONSEJERÍAS INTEGRALES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Para alcanzar los objetivos del Programa y de esta ordenanza, se crean las Consejerías Integrales en Salud Sexual y Reproductiva (CISSyR), como dispositivos de cercanía en la estrategia de promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva con perspectiva de derechos y género.

Artículo 10.- Son objetivos generales de las CISSyR:

Promover el acceso a los derechos sexuales y reproductivos y a la salud de varones y mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Promover la autonomía personal, igualdad, diversidad e integridad corporal.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

Posibilitar el acceso gratuito, adecuado y a tiempo, a elecciones autónomas.

Contribuir a mejorar el acceso universal y gratuito, la igualdad de oportunidades, la calidad de la atención, la redistribución de los recursos materiales y simbólicos.

Modificar las estructuras de poder existentes en los sistemas de salud respecto de los varones y mujeres, niñas, niños y adolescentes que acuden a los servicios.

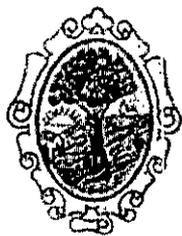
Incorporar estrategias de capacitación, sensibilización y fortalecimiento para mejorar el acceso al sistema de salud.

Constituir un espacio de información y diálogo que garantice los derechos sexuales y los derechos reproductivos de todas las personas.

Artículo 11.- Funciones.

Las Consejerías Integrales en Salud Sexual y Salud Reproductiva (CISSySR) tienen las siguientes funciones, abordando aspectos psicosociales y culturales implicados en el ejercicio de los derechos sexuales y la procreación responsable:

1. Brindar información oportuna y pertinente en términos sencillos;
2. Difundir y derivar a los servicios de salud que existen en el territorio;
3. Apoyar a las personas para que puedan reflexionar sobre sus prácticas;
4. Promover la toma de decisiones autónoma, consciente e informada;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

5. Facilitar el empoderamiento para que las personas desarrollen una vida sexual saludable y ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos;
6. Proveer cuando se requiera el método anticonceptivo sin demoras ni dilaciones.
7. Favorecer la creación de equipos territoriales que rescaten las experiencias y producciones colectivas de los barrios, instituciones y organizaciones de la sociedad civil como elaboración, aporte e intercambio con los organismos del Estado para democratizar el acceso a los derechos y a la salud sexual y reproductiva de todas las personas.

Artículo 12.- Acción grupal e institucional.

Las acciones que llevará a cabo la CISSyR a nivel grupal e institucional son:

1. Producción y difusión de materiales informativos, campañas de concientización y difusión a través de distintos medios: radiales, audiovisuales, por redes sociales, ámbitos comunitarios, etc.
2. Promoción y formación en derechos y salud. Se trata de acciones educativas con diversos grupos desde una perspectiva de educación comunitaria (escuelas, defensorías, áreas de promoción social municipal, organizaciones de la sociedad civil).
3. Difusión de información desde la perspectiva de promoción de la salud. Desde la distribución de folletos hasta el desarrollo de campañas comunitarias;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

de la organización de sitios web a líneas gratuitas de información, contención y derivación.

Artículo 13.- Implementación.

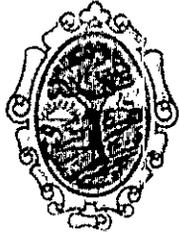
Las CISSyR se implementarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Gradualidad: establecer metas concretas, que se puedan evaluar y monitorear.
2. Contextualización: adecuar las Consejerías a la realidad local, la viabilidad institucional y características del servicio o de la organización comunitaria.
3. Trabajo colaborativo y participación: es indispensable contar con apoyos mutuos y colaboración entre los diferentes niveles institucionales y organizacionales para instalar las Consejerías.

Artículo 14.- Abordaje.

Las CISSySR se proponen como una forma de intervención multidisciplinaria, integral y multifactorial. El abordaje se realiza de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Multidisciplinaria: Las Consejerías estarán constituidas por un equipo de trabajo interdisciplinario (psicología, psicología social, trabajo social, sociología, antropología, derecho, educación, etc) con el fin de tener un acceso integral a la problemática, desde las distintas miradas y en forma coordinada.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

2. Integral: porque la mirada no se centra en una parte del cuerpo ("el aparato reproductor") sino en la totalidad de la persona. Además, porque la intervención reúne perspectiva de derechos, enfoque de género.

3. Multifactorial: porque la intervención debe atender a los diversos factores que influyen en esa usuaria/o (situación económica, socio-cultural, educativa, de vínculos familiares y comunitarios y realidad concreta por la que está atravesando).

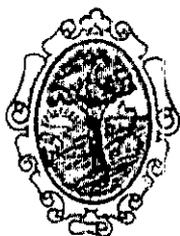
Artículo 13.- Articulación.

Las CISSyR articularán acciones con el sistema de salud y educativo para la efectiva atención y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos y para la implementación del Programa Integral de Salud Sexual y Procreación Responsable. Asimismo efectuarán las coordinaciones y articulaciones que resulten necesarias con cualquier otra área del Municipio, como la Dirección de la Mujer o los servicios de infancia y adolescencia.

Artículo 14.- Capacitación.

La capacitación para implementar las CISSyR se realiza en articulación con el sistema de salud y el sistema educativo.

El/la consultor/a necesita prestar atención a las características particulares de quien consulta: su edad, realidad económica, social, cultural y educativa.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

Algunos ejes para la formación de consultores/as son:

- a. Salud sexual y reproductiva como derecho humano.
- b. Marco legal vigente.
- c. Perspectiva de género en la salud sexual y reproductiva.
- d. Educación participativa, reflexiva y social centrada en la autonomía y la construcción de ciudadanía.
- e. Consejería centrada en las necesidades de las personas: respeto y aceptación de las decisiones de la otra persona.
- f. Consejería como espacio de diálogo, participación, confianza y seguridad que estimula a quien consulta para que pueda tomar sus propias decisiones.
- g. Información completa, precisa, veraz y oportuna en: métodos anticonceptivos; ciclo menstrual y ciclo vital; sexualidad y derechos; violencia sexual; interrupción del embarazo. Embarazo, parto humanizado, postparto y lactancia respetada.
- h. Tensiones entre el conocimiento e información sobre aspectos y dimensiones de la salud sexual y reproductiva y las acciones y prácticas que llevamos a cabo.
- i. Determinantes económicos, sociales y culturales de las situaciones de las vecinas y vecinos.
- j. Trabajo en equipo y desarrollo de redes de apoyo social.
- k. Líneas de trabajo y metodología de acción claras en relación al trabajo en equipo de los integrantes de las CISSyR entre sí, y en relación con los ámbitos



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 – 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

de la salud y educativo.

l. Formación del registro y elaboración de indicadores que posibiliten la evaluación y el

monitoreo de las características, prácticas, saberes y accesibilidad de la población sobre la salud sexual y reproductiva.

m. Evaluación de la propia Consejería.

Artículo 15.- Anualización y monitoreo.

Las CISSyR en conjunto con las áreas de salud, educación y la Dirección de la Mujer, elaborarán un plan de acción anual con metas en base al Programa creado en la presente, que deberá ser evaluado anualmente y monitoreado con indicadores de salud sexual y reproductiva desagregados por sexo, edad y zona a fines de reforzar las áreas o partes del Programa según esos datos.

Artículo 16.- De forma.-


M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 07 DIC 2023 ☆

Hora 12:49

RÉCIBIDO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

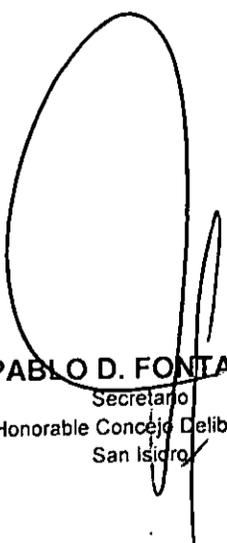
DE SAN ISIDRO

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

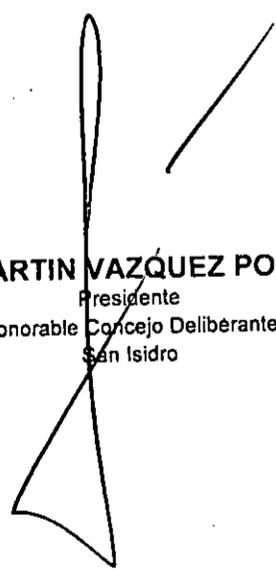
Ref.: Expte. N° 425 - HCO - 2023

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de Salud Pública

SAN ISIDRO, 07 de diciembre 2023-


PABLO D. FONTANET
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro